

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
del Juzgado de lo Social n.^o 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la Ejecución 66/2022, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D. PEDRO ALFONSO LINARES SALAZAR frente a DESARROLLOS URBANISTICOS LUVISA, S. L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 03/05/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. PEDRO ALFONSO LINARES SALAZAR con la empresa DESARROLLOS URBANISTICOS LUVISA, S. L., condenando a esta a que abone a aquél la cantidad de 4.828,86 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 8.428,56 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DESARROLLOS URBANISTICOS LUVISA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.050/22)

